



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 773-1245/2.019  
Lu.

DECRETO N° **3088**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

26 ABR. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la Contratación Directa con la firma Emergencias Health Services Argentina S.A, CUIT N° 30-61029860-1, por la suma de total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 (\$ 9.981,00.-), en concepto de traslados en ambulancias de pacientes por el mes de marzo de 2.018; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de la Sub-Secretaria Técnica Operativa fundamentando proceder conforme a lo tramitado;

Que, obra intervención del Ministerio de Salud de Jujuy-Delegación de Buenos Aires;

Que, se agrega la Factura tipo "B" N° 0611B00150744 de la firma Emergencias Health Services Argentina S.A, CUIT N° 30-61029860-1, por la suma de total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 (\$ 9.981,00.-), que se encuentra debidamente conformada;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afectar el presente gasto haciendo lo propio Contaduría de la Provincia informando que a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-1245/19, caratulado: "REF SOLICITA GESTIONE EL PAGO DE FACTURA DE EMERGENCIAS POR \$ 9.981.- DE PACIENTES VARIOS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

TIPO COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
RETENGO A LA VISTA.



*Gisela Huancá*  
CSC. GISELA HUANCÁ  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. DECRETO N°

# 3088

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



  
S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy